



INFORME N° 0000479-2026-OA-OGAF/MDJLBYR

589676

A : ABG. RENATO PAREDES VELAZCO
DE : GERENCIA MUNICIPAL
ABG. ZULAY GRACE HERRERA FUENTES
OFICINA DE ABASTECIMIENTO
ASUNTO : EVALUACION DEL CUADRO MULTIANUAL DE NECESIDADES DEL 2026 – 2028 DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO AL PRIMER SEMESTRE
DEL AÑO FISCAL 2026
REF. : Directiva N° 0007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios
y Obras".
FECHA : Arequipa, 07 de julio del 2026

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar a través del presente Informe la evaluación del Cuadro Multianual de Necesidades para los ejercicios fiscales 2026 - 2028, de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero al primer semestre del año fiscal 2026:

1. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", derogando la Directoral N°0014-2021-EF/54.01.
- 1.2. Mediante la Resolución de Alcaldía N°442-2025-MDJLBYR, de fecha 30 de diciembre del 2025, Alcaldía aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el monto de S/ 63'702,384.00 (Sesenta y tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

Fuente/ Rubro de financiamiento	Monto	%
1. RECURSOS ORDINARIOS	S/ 809,087.00	1.27
00 Recursos Ordinarios	S/ 809,087.00	1.27
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/ 10,411,010.00	16.34
09 Recursos Directamente Recaudados	S/ 10,411,010.00	16.34
3. RECURSOS DETERMINADOS	S/ 52,482,287.00	82.39
07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 8,839,327.00	16.84
08 Impuestos Municipales	S/ 21,936,000.00	41.80
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/ 21,706,960.00	41.36
TOTAL	S/ 63,702,384.00	100.00

Así mismo, Alcaldía aprueba la distribución porcentual del rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal FONCOMUN ascendente a S/ 8'839,327.00 (Ocho millones ochocientos treinta y nueve mil trescientos veintisiete con 00/100 soles), según la siguiente distribución:

	%	EN SOLES
GASTO CORRIENTE	95.00%	S/ 8'397,361.00
GASTO DE CAPITAL	45.00%	S/ 441,966.00

- 1.3. Mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2026-GM-MDJLBYR, de fecha 14 de enero del 2026, la Máxima autoridad administrativa de la entidad delega a la Oficina General de Administración Financiera, durante el ejercicio Fiscal 2026, la facultad de aprobar las modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2026-2028.
- 1.4. Mediante Proveedor N°023-2026-GM/MDJLBYR, del 08 de enero del 2026, la Máxima autoridad administrativa, firma del Anexo N° 02 - Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras 2026-2028 y aprueba el Cuadro Multianual de Necesidades, Bienes, Servicios y Obras, el cual se encuentra publicado en el portal de la Entidad, el 12 de enero del 2026.
- 1.5. Mediante INFORME N° 0030-2026-OA-OGAF/MDJLBYR, de fecha 09 de enero del 2026, de la Oficina de Abastecimiento, se remite el Cuadro Multianual de Necesidades aprobado a la Oficina General de Planeamiento



Estratégico y Presupuesto, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 30.8 de la Directiva N.º 0007-2025-EF/54.01, con la finalidad de que su dependencia gestione la cobertura presupuestal de las necesidades programadas, conforme a la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

1.6. Base Legal:

- Ley N° 32069, del 31 de mayo del 2024, se aprobó la Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, del 22 de enero del 2025, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante el Reglamento.
- Resolución Directoral N° 022-2025-EF/54.01 de fecha 12 de junio de 2025, se aprobó la Directiva N°007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras", y deroga la Directiva N°005-2021- EF/54.01.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, aprobado el 04 de diciembre del 2025.
- Resolución de Alcaldía N°442-2025-MDJLBYR, de fecha 30 de diciembre del 2025, Alcaldía, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, por el monto de S/ 63'702,384.00 (Sesenta y tres millones setecientos dos mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100 soles).

2. ANALISIS

- 2.1. El numeral 13.2 del artículo 13 de la Directiva N° 007-2025- EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" (PMBSO), señala que " A través de la PMBSO se determinan los costos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales, el funcionamiento y mantenimiento de las Entidades del Sector Público; así como la operación y el mantenimiento de los activos generados por la inversión pública, incrementando la transparencia y contribuyendo a mejorar la rendición de cuentas".
- 2.2. De igual manera en el literal a) del numeral 13.4 del artículo 13 de la Directiva, se establece las fases de la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras - PMBSO comprende tres (03) fases: i) Fase de Identificación, ii) Fase de Clasificación y Priorización, y iii) Fase de Consolidación y Aprobación.
- 2.3. Además, en el numeral 30.1 del artículo 30 de la Directiva, se precisa que la El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN) es el producto final de la PMBSO, el cual contiene la programación de las necesidades priorizadas por la Entidad del Sector Público por un periodo mínimo de tres años fiscales, para el cumplimiento de sus metas y objetivos estratégicos y operativos.
- 2.4. Igualmente, el numeral 30.4 de la Directiva, establece que " El CMN es aprobado por la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público, dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación del PIA, y se efectúa mediante la suscripción del Anexo N°02: Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a la Fase de Consolidación y Aprobación".
- 2.5. El numeral 31.2 del artículo 31 de la Directiva, se establece que La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, es responsable del seguimiento de la ejecución del CMN, a fin de verificar sus avances e identificar alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO, que es comunicado periódicamente a la Máxima autoridad administrativa de la Entidad del Sector Público. La Entidad del Sector Público establece la periodicidad con la cual se realiza la comunicación de los avances y la identificación de alertas tempranas sobre riesgos que afecten el cumplimiento de la PMBSO.
- 2.6. Asimismo, de acuerdo al numeral 33.1 de, artículo 33: Evaluación de CMN la Directa, se establece que "Es el conjunto de actividades que permite identificar el impacto de la ejecución del CMN respecto del cumplimiento de metas y objetivos estratégicos y operativos de la Entidad del Sector Público, el cual se efectúa como mínimo en dos oportunidades: (i) al cierre del primer semestre del año en ejecución del CMN y (ii) al cierre del ejercicio fiscal".
- 2.7. De igual manera en el numeral 33.2 indica que "La Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, elabora y comunica a la Máxima autoridad administrativa el resultado de la evaluación al CMN, en un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes de realizado el cierre del periodo evaluado, según corresponda".
- 2.8. Así también en el numeral 33.3. "La Máxima autoridad administrativa del Sector Público es la responsable de implementar las medidas preventivas y correctivas que deriven de la evaluación del CMN, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO en la Entidad del Sector Público" y de acuerdo al numeral 33.4. "Los resultados de la evaluación del





CMN son publicados en la sede digital de la Entidad del Sector Público, en un plazo no mayor de cinco días hábiles siguientes de remitido a la Máxima autoridad administrativa".

2.9. Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025:

El Cuadro Multianual de Necesidades (CMN), de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, fue aprobado el 12 de enero del 2026 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de aprobación del presupuesto institucional de apertura (PIA), por lo que, el CMN fue aprobado dentro del plazo establecido por la normativa vigente al momento de su aprobación, cumpliendo con lo dispuesto en la Directiva N°007-2025-EF/54.01.

El Cuadro Multianual de Necesidades de Bienes, Servicios y Obras de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero para el año 2026 se ha aprobado con 1,461 de ítems en bienes, servicios y obras por el valor de S/ 28'726,912.66 según el siguiente detalle:

Tabla 1: Montos cargados en el CMN para el ejercicio fiscal 2026

OBJETO	VALOR	CANTIDAD DE ÍTEMS	%
Bienes	S/ 7'441,975.06	1,065	25.91 %
Servicios	S/ 11'392,087.60	390	39.65 %
Obras	S/ 9'892,850.00	6	34.44 %
Total	S/ 28'726,912.66	1,461	100.00 %

2.10. Evaluación de las Modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades Inicial 2025.

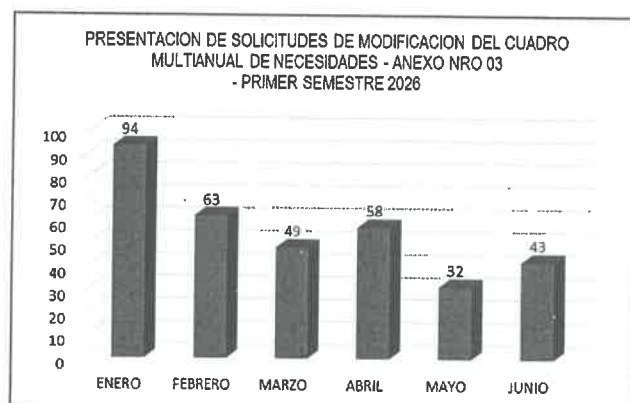
Asimismo, respecto a las modificaciones el artículo 32° de la Directiva PMBSO, establece en su numeral 32.1 que este puede ser modificado en cualquier momento del año fiscal, en concordancia con los criterios establecidos en el artículo 5 de la Directiva, con la finalidad de realizar la inclusión y/o exclusión de necesidades.

Seguidamente, el numeral 32.3 señala que las modificaciones al CMN son solicitadas por el Área usuaria que ha realizado la programación, conforme con el Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades.

Es preciso señalar que, en el marco de la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01, Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, las modificaciones al CMN son solicitadas por el área usuaria, teniendo en cuenta el Anexo N° 03 y se aprueban el último día hábil de la semana, a través de la suscripción del Anexo N° 04: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades.

Asimismo, el numeral 32.7 de la citada Directiva establece que, cuando la modificación requiera ser aprobada en un plazo distinto al señalado, el área usuaria debe sustentar dicha necesidad ante la Oficina de Abastecimiento, o la que haga sus veces, la cual gestiona su aprobación, de corresponder, como máximo al día siguiente hábil de su presentación. Dicha aprobación se formaliza mediante la suscripción del Anexo N.º 04.

- 2.11. En ese sentido debemos indicar que el **Cuadro Multianual de Necesidades 2026, al primer semestre del año, obtuvo 367 solicitudes de modificación**, de las cuales 28 solicitudes fueron anuladas y 339 solicitudes de modificaciones se presentaron a través del Anexo N° 03: Solicitud de Modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, siendo los meses de enero y febrero los que tuvieron más solicitudes de modificación con un total de 94 y 63 solicitudes respectivamente, seguidamente del mes de abril con 58 solicitudes y el mes de marzo con 49 solicitudes de modificaciones del Cuadro Multianual de Necesidades 2026 - 2028.





- 2.12. Asimismo, se observa que **74 solicitudes**, fueron presentadas por la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública, seguidas por la Subgerencia de Gestión de Residuos Sólidos con 50 solicitudes y la Gerencia de Seguridad Ciudadana con 43 solicitudes, lo cual indica que estas dependencias tienen ciertas dificultades con su programación anual para la ejecución de su presupuesto, lo cual se debe realizar el seguimiento permanente a estas oficinas para la programación de sus necesidades en los siguientes ejercicios fiscales.

Tabla 2: Anexo 03 – Solicitud de modificaciones al cuadro multianual de necesidades 2026 – Primer semestre.

N°	AREA USUARIA	ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN	CANTIDAD DE ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN
1	SUBGERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA	40, 43, 44, 45, 46, 47, 52, 56, 58, 82, 83, 84, 87, 110, 111, 113, 114, 131, 149, 150, 153, 165, 166, 181, 184, 185, 195, 197, 198, 207, 208, 209, 210, 211, 221, 223, 229, 234, 235, 238, 243, 244, 247, 248, 249, 250, 254, 260, 266, 267, 268, 269, 275, 277, 279, 281, 282, 285, 293, 300, 304, 311, 317, 318, 332, 340, 341, 347, 348, 361, 364, 365, 366, 367	74
2	SUBGERENCIA DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS	1, 10, 24, 25, 29, 57, 59, 67, 69, 72, 73, 78, 79, 85, 86, 92, 93, 97, 98, 100, 103, 118, 123, 125, 126, 127, 139, 140, 148, 158, 172, 175, 179, 180, 183, 189, 194, 205, 237, 273, 291, 294, 307, 319, 321, 353, 354, 355, 362, 363	50
3	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA.	6, 14, 26, 51, 55, 81, 90, 91, 102, 105, 115, 120, 137, 141, 142, 146, 156, 157, 177, 187, 192, 204, 215, 219, 220, 222, 224, 225, 241, 263, 264, 265, 283, 295, 296, 301, 314, 315, 334, 336, 342, 345, 358	43
4	SUBGERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y AREAS VERDES	8, 28, 31, 34, 74, 77, 88, 94, 96, 99, 116, 119, 129, 130, 133, 145, 155, 162, 169, 186, 200, 253, 287, 313, 327, 329, 338, 346, 352	29
5	GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA.	22, 35, 36, 109, 152, 178, 190, 212, 213, 214, 227, 236, 252, 272, 305, 310, 323, 328, 333, 343, 344, 360	22
6	GERENCIA DE FISCALIZACION Y SANCIONES.	7, 11, 27, 38, 53, 54, 70, 80, 89, 101, 104, 106, 121, 128, 161, 271	16
7	SUBGERENCIA DE PROGR ASISTENCIA SOCIAL (CIAM, DEMUNA, OMAPED, SISFOH Y PVL) Y PARTICIPACION VECINAL	5, 75, 147, 159, 176, 226, 228, 239, 258, 259, 270, 280, 284, 286, 330	15
8	SUBGERENCIA DE JUVENTUD CULTURA Y DEPORTE	2, 3, 15, 30, 39, 41, 143, 144, 274, 326, 349, 356	12
9	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	76, 132, 138, 163, 199, 217, 232, 302, 324, 331, 350	11
10	OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y RELACIONES PUBLICAS	61, 196, 218, 278, 292, 299, 322, 351	8
11	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	21, 23, 48, 122, 124, 167, 203, 309	8
12	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO.	49, 164, 193, 262, 288, 303	6
13	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO.	37, 63, 107, 108, 201, 246	6
14	OFICINA DE ABASTECIMIENTOS	42, 95, 151, 174, 188, 298	6
15	OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO Y PRESUPUESTO.	50, 173, 290, 297, 312	5
16	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL Y SERVICIOS GENERALES	245, 251, 255, 316	4
17	GERENCIA MUNICIPAL.	66, 242, 256	3
18	OFICINA DE SECRETARIA GENERAL.	202, 335, 337	3
19	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	230, 276	2
20	OFICINA DE TESORERIA	320, 359	2





21	SUBGERENCIA DE ADMINISTRACION DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA Y RECREATIVA	231, 240	2
22	SUBGERENCIA DE EJECUCION COACTIVA	112, 168	2
23	SUBGERENCIA DE MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD VIAL	32, 33	2
24	SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO DE SEGURIDAD CIUDADANA	13, 206	2
25	ALCALDIA	4	1
26	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD.	62	1
27	OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES	306	1
28	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA.	357	1
29	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL	64	1
30	SUBGERENCIA DE PROMOCION ECONOMICA Y EMPRESARIAL	233	1
TOTAL			339

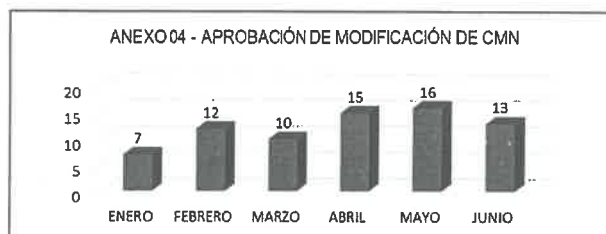
N°	SOLICITUDES ANULADAS	ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN	CANTIDAD DE ANEXO 03 - MODIFICACIÓN DE CMN
1	ANULADO	9, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 60, 65, 68, 71, 117, 134, 135, 136, 154, 160, 170, 171, 182, 191, 216, 257, 261, 289, 308, 325, 339	28
TOTAL			28

- 2.13. Al respecto la **Oficina de Abastecimiento**, se realizaron **73 consolidaciones** de las solicitudes de modificaciones durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026 a través del Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades, siendo **35 consolidados aprobados de forma ordinaria** dentro del último día hábil de la semana y **38 consolidados fueron aprobados de forma extraordinaria**.

Tabla 3: Anexo 04 – Aprobación de solicitud de modificaciones al CMN 2026 – Primer semestre

N°	PRIMER SEMESTRE 2026	ANEXO 04 - APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE CMN	CANTIDAD DE ANEXO 04
1	ENERO	DEL 001 - 007	7
2	FEBRERO	DEL 008 - 019	12
3	MARZO	DEL 020 - 029	10
4	ABRIL	DEL 030 - 044	15
5	MAYO	DEL 045 - 060	16
6	JUNIO	DEL 061 - 073	13
TOTAL			73

- 2.14. Asimismo, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026 se realizaron modificaciones, siendo el mes mayo que se realizó más aprobaciones de Anexo 4: Aprobación de Modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades con 16 aprobaciones y el mes de abril con 15 aprobaciones respectivamente, lo que evidencia que esos meses concentraron el mayor número de solicitudes y aprobaciones de modificaciones, lo cual podría estar asociado a ajustes iniciales de la programación anual y a reprogramaciones derivadas de la ejecución presupuestal y operativa del primer semestre del año.





Cabe indicar, que el CMN 2026 – 2028 y sus aprobaciones a las modificaciones del CMN respecto al primer semestre del año fiscal, se encuentran publicadas en la sede digital de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante Y Rivero, en el siguiente enlace <https://www.munibustamante.gob.pe/transparencia/536-cmn>.

2.15. Análisis de las áreas usuarias

Del análisis de las solicitudes de modificación por áreas usuarias, se identifica que:

La Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública concentra el mayor número de solicitudes (74), seguida por la Subgerencia de Residuos Sólidos (50) y la Gerencia de Seguridad Ciudadana (43). Esta situación pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la planificación de las necesidades institucionales, especialmente en aquellas dependencias con mayor carga operativa y ejecución de proyectos.

En ese contexto, resulta conveniente reforzar la planificación y coordinación entre las áreas involucradas, con el propósito de disminuir la frecuencia de modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades y mejorar la eficiencia de la programación multianual.

Precisión sobre la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública

Se advierte que la Subgerencia de Proyectos de Inversión Pública presentó la mayor cantidad de solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades, correspondiente a modificaciones vinculadas a obras. Esta situación evidencia debilidades en la programación inicial de los proyectos, principalmente en la identificación, priorización y definición oportuna de las necesidades relacionadas con la ejecución de obras públicas. Las constantes modificaciones asociadas a proyectos de inversión generan riesgos en la programación multianual, tales como retrasos en los procesos de contratación, reprogramaciones presupuestales y posibles afectaciones al cumplimiento de metas físicas y financieras. Por ello, resulta necesario fortalecer la formulación y programación de las necesidades de obras, promoviendo una mayor coordinación entre las áreas responsables, a fin de lograr una programación más precisa y reducir la necesidad de modificaciones durante el segundo semestre y en los siguientes ejercicios fiscales.

2.16. Precisión con respecto a la evaluación del 2025

A diferencia de la evaluación del ejercicio fiscal 2025, se evidencia una mejora en la programación de las necesidades institucionales, reflejada en la reducción de las solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades. Mientras que al cierre del ejercicio fiscal 2025 se registraron 676 solicitudes de modificación, durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026 se registraron 339, lo que representa una disminución aproximada del 50 %, considerando que en el ejercicio fiscal 2025 la mayor concentración de modificaciones se produjo durante el primer semestre. Este resultado evidencia un avance en la planificación de las áreas usuarias; sin embargo, aún es necesario fortalecer la programación de necesidades, especialmente en aquellas dependencias que mantienen un mayor número de modificaciones, a fin de optimizar la ejecución del CMN y reducir ajustes durante el resto del ejercicio fiscal.

2.17. Alertas identificadas en el primer semestre del ejercicio fiscal 2026 en el desarrollo y ejecución del CMN:

Del análisis del comportamiento del CMN durante el primer semestre, se identifican las siguientes alertas:

- Alta recurrencia de modificaciones al CMN**, lo cual evidencia deficiencias en la fase de identificación y priorización de necesidades por parte de las áreas usuarias.
- Concentración significativa de solicitudes de modificación en determinadas áreas**, lo que genera posibles riesgos en la ejecución oportuna del presupuesto y en el cumplimiento de metas institucionales.
- Falta de previsión oportuna de necesidades**, lo que refleja una inadecuada planificación por parte de las áreas usuarias.
- Uso recurrente del mecanismo de aprobación extraordinaria**, lo que podría afectar la predictibilidad y el orden del proceso de programación multianual.
- Incremento de modificaciones en los primeros meses del ejercicio fiscal**, lo cual indica que el CMN inicial no reflejó de manera precisa las necesidades reales de cada área usuaria.
- Riesgo de retrasos en los procesos de contratación**, debido a constantes ajustes en la programación de bienes, servicios y obras.
- Limitado conocimiento por parte de las áreas usuarias respecto al manejo de los clasificadores de gasto**, las funcionalidades del SIGA para la transferencia de clasificadores y la generación de pedidos; por lo que resulta necesario fortalecer las acciones de asistencia técnica.
- Desconocimiento de las responsabilidades asignadas a las áreas Usuarias de acuerdo a la Directiva N° 007-2025-EF/54.01.

2.18. Acciones necesarias para el desarrollo y ejecución del CMN:





- a) Priorizar la planificación temprana y realista, alineada a los objetivos institucionales y a la disponibilidad presupuestal.
- b) Comunicar a todos los Centros de Costos que deben realizar sinceramiento de la programación en el CMN, considerando la entrada en vigencia la Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y la Directiva N° 007-2025- EF/54.01.
- c) Promover una mayor articulación entre las áreas usuarias y la Oficina de Abastecimiento, desde la fase de identificación de necesidades.
- d) Instar a las áreas usuarias realizar una adecuada programación y evitar las sucesivas solicitudes de modificaciones extraordinarias.
- e) Establecer criterios internos más rigurosos para la aprobación de modificaciones extraordinarias al CMN.
- f) Comunicar a las áreas usuarias, que en marco de su competencia tomar las acciones que corresponda con la finalidad de mitigar los riesgos de cumplimiento de lo establecido en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras.
- g) Brindar acciones de asistencia técnica a las áreas usuarias para asistir en los ajustes de sus cuadros multianuales de necesidades, a fin de evitar modificaciones innecesarias al cuadro multianual de necesidades.
- h) Realizar el seguimiento periódico a las áreas usuarias que registran el mayor número de modificaciones al CMN, a fin de identificar oportunamente las causas que las originan y fortalecer su programación para el segundo semestre del ejercicio fiscal.

3. CONCLUSIÓN

- El Cuadro Multianual de Necesidades 2026-2028 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero fue aprobado conforme a la normativa vigente y dentro de los plazos establecidos.
- El primer semestre del ejercicio fiscal del año 2026 se tuvo setenta y tres (73) modificaciones al Cuadro Multianual de Necesidades de los cuales treinta y ocho (38) de ellos fueron aprobados de manera extraordinario fuera del plazo establecido en la directiva y treinta y cinco (35) fueron aprobadas dentro del plazo establecido en la Directiva.
- Asimismo, en comparación con la evaluación del ejercicio fiscal 2025, se evidencia una mejora en la programación de las necesidades institucionales, reflejada en la reducción de las solicitudes de modificación del Cuadro Multianual de Necesidades durante el primer semestre del ejercicio fiscal 2026, lo que demuestra un avance en la planificación de las áreas usuarias, sin perjuicio de continuar fortaleciendo la calidad de la programación.
- Se recomienda adoptar las acciones necesarias para superar las alertas identificadas en la presente evaluación del primer semestre del ejercicio fiscal 2026, a fin de fortalecer la ejecución del Cuadro Multianual de Necesidades durante el segundo semestre y mejorar la programación multianual de bienes, servicios y obras.
- Resulta necesario fortalecer los procesos de planificación, seguimiento y evaluación del CMN, a fin de optimizar la gestión de los recursos públicos y asegurar el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- Ahora bien, encontrándonos a mediados del año fiscal, **se exhorta a todas las áreas usuarias a remitir, con carácter de urgente, los requerimientos pendientes necesarios para completar su programación anual, a fin de garantizar una adecuada ejecución de las contrataciones programadas.**
- En ese sentido, en el marco de lo dispuesto en la Directiva N° 0007-2025-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras, es necesario **comunicar a la máxima autoridad administrativa de la Entidad, el resultado de la evaluación al CMN**, a fin de optimizar el proceso de la PMBSO,
- Asimismo, se precisa que **los resultados de la evaluación** del Cuadro Multianual de Necesidades de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero **deberán ser publicados en la sede digital de la Entidad** de acuerdo a lo dispuesto en numeral 33.4 de la Directiva.

Es todo cuanto informo para fines pertinentes, salvo mejor parecer.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JOSÉ L. BUSTAMANTE Y RIVERO
Abg. Zuley Grace Herrera Fuentes
Oficina de Abastecimiento